

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 380/2016. (PP. 2101/2018).

NIG: 2906942C20160003181.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 380/2016. Negociado: 08.

Sobre: Obligaciones.

De: CP Edificio Bandema.

Procuradora: Sra. Marta Cuevas Carrillo.

Letrado: Sr. José Luis Carreño Muñoz.

Contra: Albertin Saaid Aboush.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 380/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de CP Edificio Bandema contra Albertin Saaid Aboush sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 194/2017

Juez que la dicta: Don José Antonio Baena Sierra.

Lugar: Marbella.

Fecha: Veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

Parte demandante: CP. Edificio Bandema.

Abogado: José Luis Carreño Muñoz.

Procuradora: Marta Cuevas Carrillo.

Parte demandada: Albertin Saaid Aboush.

Objeto del juicio: Reclamación de cuotas de comunidad de propietarios.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la CP Edificio Bandema frente a doña Albertin Saaid Aboush, condeno a dicha demandada a pagar a la actora la suma de mil cuatrocientos tres euros con cincuenta y dos céntimos (1.403,52 €), más los intereses en los términos establecidos en el Fundamento Tercero de esta resolución. Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno (artículo 455.1 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Marbella, a veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

00139917

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al los demandado Albertin Saaid Aboush, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»